

## **LEY 9314**

### **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Modificación de la Ley N° 8976, adhesión a la Ley Nacional N° 27.159.

Sanción: 05/11/2020; Promulgación: 24/11/2020;  
Boletín Oficial 27/11/2020.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° [8976](#) como a continuación se indica:

- Incorporárase en el Artículo 2°, como segundo párrafo el siguiente:

"Incluir dentro de los alcances del presente artículo a los establecimientos deportivos, gimnasios, clubes deportivos y sociales, establecimientos educativos públicos y privados y los destinados a la actividad de servicio de alojamiento, fundamentalmente los que cuentan con pileta de natación y/o espacios para la actividad física y/o deportiva."

- Incorporar en el Artículo 5°, inciso 6 (nuevo), el siguiente:

"6.- Realizar una capacitación y actualización anual con certificación."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.